



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de mayo de 2023

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 05 de mayo del 2023, el punto de agenda: "Informe del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y de Jefe/Coordinador de la Unidad Formuladora sobre lo siguiente:

1. Numero de personal profesional y técnico contratado por locación de servicios, que cuenta la oficina a su cargo y cuáles son las funciones asignadas.
2. Numero de personal profesional y técnico contratado bajo el Régimen CAS. para la oficina a su cargo y cuáles son las funciones asignadas.
3. Numero de personal profesional y técnico nombrado, que cuenta la oficina a su cargo y cuáles son las funciones asignadas.
4. Cuantas consultorías ha contratado la Oficina a su cargo para la formulación de expedientes técnicos y perfiles para el presente año.
5. Explique cuál es el costo beneficio que hasta el momento se ha recibido en la formulación de los expedientes técnicos y perfiles formulados en el presente año respectivamente.
6. Cuantos y cuáles son los Expedientes técnicos y perfiles que la oficina a su cargo ha recibido de la GESTIÓN ANTERIOR respectivamente.
7. Cuantos, y cuáles son los Expedientes técnicos y perfiles que la oficina a su cargo ha FORMULADO EN EL PRESENTE AÑO, respectivamente".

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 15°, establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional", y el artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 13° de la Ley ut supra, modificada con la Ley 29053, señala que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3°, señala que "Los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen la función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención";

Que, el numeral 11 del artículo 7° de citado Reglamento Interno, señala que es atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes"; y en el inciso e) del artículo 15° de acotado Reglamento, establece que es un derecho de los consejeros regionales: "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general";

Que, el artículo 8° de mencionado Reglamento Interno, precisa que "El Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal se ser el caso";

Que, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez propuso al Pleno del Consejo Regional que, se emita un Acuerdo de Consejo Regional solicitando al Jefe de la Unidad Formuladora de Proyecto de la Sede del Gobierno Regional Tumbes alcance de manera quincenal el Cronograma de las actividades, que diariamente realizaría el personal a su cargo;

Que, estando a lo propuesto el Consejo Regional en Pleno lo aprobó por unanimidad;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** al Jefe de la Unidad Formuladora de Proyecto de la Sede del Gobierno Regional Tumbes alcance al Consejo Regional de Tumbes de manera quincenal, el Cronograma sobre las actividades que diariamente realizaría el personal a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Abog. ROMÁN RAI PRESCOTT NÚÑEZ  
CONSEJERO REGIONAL